



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.-422-2023

Formulario CM- 4455.

Organización Política: "PAN"

Exp.: DDRCSM-IC-388-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintinueve de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **FRANKLIN SMILE FLORES MAYORGA**, Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, "PAN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TACANA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4455**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **03-2023**, con fecha **dieciocho de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral


RESUELVE:


- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TACANA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, "PAN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	RICARDO SANTIZO MAZARIEGOZ
SINDICO TITULAR 1	CATALINO RODRIGUEZ ORTIZ (VACANTE)
SINDICO TITULAR 2	JUVENTINO ROBLERO PEREZ
CONCEJAL TITULAR 1	VACANTE
CONCEJAL TITULAR 2	RODERICO FIDENCIO LOPEZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 3	JOSE AURELIO BRAVO MORALES
CONCEJAL TITULAR 4	EDSON GEOVANY FELIX PEREZ
CONCEJAL TITULAR 5	MANUEL PORFIRIO VELASQUEZ RODRIGUEZ
CONCEJAL TITULAR 6	SILVINO PEREZ ORTIZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4455**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO TITULAR 1**, a nombre de **CATALINO RODRIGUEZ ORTIZ**, por no firmar la Declaración Jurada, Y **CONCEJAL TITULAR 1**, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejucio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Quince _____ HORAS CON _____ Treinta _____
MINUTOS DEL DÍA _____ Treinta _____ DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO
POLÍTICO: PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, "PAN", LA RESOLUCIÓN No.
422-2023 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES,
DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE
ENTREGUE A: MARCOS RAMIRO MERIDA-REINA AMAYA, QUIEN SE IDENTIFICA
CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 2850 41630 1201, EXTENDIDO
POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO
DE REFERENCIA: 16360674, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

